



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Proyecto de Solicitud de Informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al organismo correspondiente, a que responda a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos que son de interés de este Cuerpo.

- 1) Informe si existen a fecha, investigaciones administrativas y/o denuncias penales originadas por el Ministerio de Desarrollo Social, motivadas a partir de las auditorias propias, en relación a la adquisición y distribución de mercadería destinada a los planes sociales que el ministerio lleva adelante.
- 2) Informe el destino final de las partidas de leche en polvo destinadas al Plan Más Vida que se enuncian a continuación:
 - a) Leche en polvo Granja Blanca 800gr. Fortificada con hierro, Zinc, y vitamina C Libre de gluten. ELABORACION: Octubre de 2007. VENCIMIENTO: Agosto de 2008. LOTE: 0050 C1:08762
 - b) Leche en polvo Granja Blanca 1000 gr. Libre de Gluten ELABORACION Octubre de 2007, VENCIMIENTO: noviembre de 2008. LOTE: 0081 CI: 10721
- 3) Informe todo otro dato que pudiera resultar de interés.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Fundamentos

Es una obligación moral del Estado provincial asistir con alimentos a los ciudadanos más necesitados, sobre todo, ocuparse de suministrar los alimentos necesarios para que los niños accedan a una dieta rica en vitaminas, hidratos de carbono, proteínas y leche, ya que una buena nutrición durante la gestación y durante los primeros años de vida condicionará su desarrollo futuro. En función de cumplir con este objetivo, noble y encomiable, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia implementa varios programas de asistencia alimentaria en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, estos son: Plan Más Vida, Servicio Alimentario Familiar (SAF), Programa Asistencias Alimentarias Especiales, Servicio Alimentario Escolar (SAE), Unidad de Desarrollo Infantil (UDI), y Programa Tercera Edad, entre otros.

Así como es una obligación moral brindar esta asistencia, de la misma manera, es una obligación del Estado provincial garantizar tanto la transparencia de la erogación, como controlar que los bienes adquiridos lleguen a sus legítimos destinatarios en tiempo y forma, sin ningún tipo de desvío intermedio, y sin que existan arbitrariedades en la distribución.

El Informe de la SIGEN (Sindicatura General de la Nación) de enero de 2005, “Auditoria del Plan de Seguridad Alimentaria. Provincia de Buenos Aires”¹, detecto muchas irregularidades y un control totalmente deficiente respecto de la mercadería entregada y su rendición por parte de las Trabajadoras Vecinales, esta situación implica un perjuicio directo tanto para los beneficiarios, quienes se ven privados de la mercadería destinada a su alimentación, como para el Erario Público, quien solventa la adquisición de la mencionada

¹ http://www.sigen.gov.ar/documentacion/informes_redfederal/pnsa_buenosaires_0105.pdf



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

mercadería. A continuación citamos algunos párrafos de las conclusiones del Informe Ejecutivo de la SIGEN, los cuales hablan por si mismos:

“En relación a los Aspectos Operacionales a Nivel Municipal en general²”

De los Beneficiarios:

- *Los responsables municipales informaron que tanto las bajas como las altas de beneficiarios, una vez cargadas en el sistema informático provincial, demoran entre dos y tres meses hasta que los nuevos beneficiarios son dados de alta, similar situación se presentan con las modificaciones producidas respecto de: cambio de Trabajadoras Vecinales, cambio de condición de embarazada a nodriza, cambio de grupo etéreo, etc.*
- *Según lo informado, en cada municipio visitado, a la fecha de auditoria aún no se había finalizado el censo poblacional respecto de los potenciales beneficiarios y el relevamiento de los vigentes a fin de actualizar los padrones.*

De la Empresa encargada de la Distribución de alimentos a las Trabajadoras Vecinales:

- *Por el horario y la celeridad con que el distribuidor de los productos efectúa la tarea, no da tiempo suficiente a las Trabajadoras Vecinales para controlar los productos y cantidades que reciben.*
- *De la mencionada forma de distribución, luego surgen faltantes de productos o envases rotos, lo cual genera un procedimiento de reclamo que, puede demorar una semana de tiempo o más; o en algunos casos directamente no se repone.*
- *En el mismo orden, el personal encargado de dejar la leche fluida en las casas de las Trabajadoras Vecinales, no la deja con el hielo correspondiente a fin de mantener la cadena de frío del producto.*

De la Rendición de entrega de alimentos a los Beneficiarios:

- *Se constató a través de las entrevistas efectuadas a Trabajadoras Vecinales, que las mismas poseen planillas de rendición de entrega de productos alimenticios, desde varios períodos atrás (cada período corresponde a cuatro semanas). En el caso del Municipio de Gral. Pueyrredón, en la mayoría de las Trabajadoras Vecinales, poseen todas las rendiciones del año 2004, a la fecha, sin presentar.*
- *Esta situación incide directamente en los controles que debería efectuar el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia, debido a que luego que el distribuidor retira las planillas mencionadas las debe entregar al Ministerio.*

² Informe SIGEN “Auditoria del Plan de Seguridad Alimentaria. Provincia de Buenos Aires”, Pág. 1 y 2 del Informe Ejecutivo.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- *Por lo expresado, se deduce que el Ministerio de Desarrollo Humano no podría brindar certeza de que los beneficiarios del Plan reciban la prestación en tiempo y forma.*
- *En los casos que el distribuidor retira las planillas mencionadas, a la Trabajadora Vecinal no le queda constancia alguna de los productos alimenticios recibidos, ni de la entrega posterior a los beneficiarios.*

De los Consejos Consultivos:

- *En los ámbitos municipales de la Provincia, se encuentran conformados los Consejos Locales Económicos y Sociales (CLES). No obstante, de acuerdo a la información obtenida, los mismos no se encuentran abocados al monitoreo del Programa Más Vida, teniendo sólo injerencia en el Plan Jefas y Jefes de Hogar.”*

Los planes de asistencia alimentaria llevan ya trece (13) años de implementación en la provincia³, durante todo este tiempo siempre fueron manejados desde el Ministerio de Acción Social. Transcurridos trece años no resulta razonable que a la fecha las distintas administraciones –todas del mismo partido político- no hayan logrado crear e implementar un mecanismo seguro y eficiente de distribución de alimentos, más aún teniendo en cuenta la existencia de antecedentes comprobados por la Justicia en donde mercadería destinada a los programas alimentarios, en este caso 2666 cajas de lecha Granja Blanca con el sello del Plan Vida que terminaron siendo utilizadas como insumo en una heladería de Azul⁴, era desviada de su destino final e introducida a circuitos de comercialización.

El presupuesto correspondiente al año 2007 del Ministerio de Desarrollo Humano destinado a asistencia alimentaria (los servicios encuadrados en el Programa PRG-0010 de SEGURIDAD ALIMENTARIA) fue de \$ 751.868.076.⁵ No podemos dejar de preguntarnos, cuantos de los mencionados recursos invertidos por parte del Erario Público, cuyos legítimos destinatarios son los beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria, terminan en manos de funcionarios y comerciantes corruptos e inescrupulosos, quienes conociendo las debilidades del sistema, hacen un abuso del mismo en procura de lucro personal, y que conociendo el Estado Provincial la debilidad del sistema, en lo que a controles y flancos libres refiere, ya que oportunamente fue puesto sobreaviso por el Informe de la SIGEN, no toma las medidas necesarias para asegurar que cada peso invertido, que cada litro de leche, llegue a su legítimo beneficiario. Que el Estado Provincial mantenga una estructura y organización deficiente y que no ejerza el debido control sobre el destino final de las mercaderías adquiridas para los programas sociales, lo hace co-responsable de que esta situación de despojo se produzca.

³ El Plan Vida original fue implementado en septiembre del año 1994 en la Provincia de Buenos Aires.

⁴ <http://www.pagina12.com.ar/imprimir/diario/sociedad/3-2022-2002-02-19.html>

⁵ http://www.ec.gba.gov.ar/Presupuesto/Presupuestos/2007/planillas/GtoPrgInst/10%20-%20inst_prg_gto_ace-od.pdf



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

No existirá presupuesto suficiente para satisfacer las demandas de nuestros hermanos más necesitados mientras se mantenga este sistema débil y propenso al abuso, del cuál se extraen ilegalmente buena parte de los recursos destinados al mismo, en beneficio de unos pocos que saben sacar provecho de un Estado Tonto y Negligente, cuando no cómplice, convirtiendo un programa con un objetivo loable, en una eterna sangría de recursos de la que se aprovechan los delincuentes que siempre rondan en torno a los mecanismos poco claros y propensos a la arbitrariedad.

Es responsabilidad indelegable del Estado identificar a los responsables del desvío de mercadería y someterlos a la Justicia, pero por sobre todo, es responsabilidad del Estado proveerse de un sistema transparente, eficaz y eficiente de adquisición y distribución de alimentos destinados a los planes asistenciales, el cual este exento de toda posibilidad de manipulación malintencionada.

Por todo lo expuesto, dada la relevancia del tema, solicitamos a los Señores Legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.